 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 9353 DE 2018
(04 de diciembre de 2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PUNTOS DE CORTE DE CADA COMUNA Y CORREGIMIENTO Y SE REALIZA LA PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, FONDO COMUNA 1 Y CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PERÍODO 2019-1


La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución N° 9205 del 19 de octubre de 2018, se realizó la apertura de la convocatoria y se establecieron el cronograma y procedimientos para la inscripción y asignación de recursos del Fondo con Recursos de Presupuesto Participativo para el acceso y permanencia en la educación superior período 2019-1
2. Que las inscripciones estuvieron habilitadas en el periodo comprendido entre el 23 de octubre al 29 de noviembre de 2018, de las cuales se obtuvieron registros de 12.688 inscritos.
3. Que de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, SAPIENCIA aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 16 de la Resolución N° 63 de 2016 “Criterios de selección”.
4. Que, de los 12.688 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.349 no finalizaron el proceso de inscripción y 10.339 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 8.344 cumplieron los requisitos habilitantes.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016





 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 7

5. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al procedimiento establecido para la convocatoria 2019-1 se indica que el puntaje de corte para cada una de las comunas y corregimientos es el siguiente:

COMUNA O CORREGIMIENTO	PUNTO DE CORTE	
	ESTRATOS 1,2 y 3	ESTRATOS 4,5 y 6
Comuna 1 – Popular	92	
Comuna 2 – Santa Cruz	90	
Comuna 3 – Manrique	96	
Comuna 4 – Aranjuez	95	
Comuna 5 – Castilla	90	
Comuna 6 –Doce de Octubre	81	
Comuna 7 – Robledo	100	56
Comuna 8 – Villa Hermosa	86	55
Comuna 9 – Buenos aires	95	
Comuna 10 – La Candelaria	81	45
Comuna 11 – Laureles	55	71
Comuna 12 – La América	86	86
Comuna 13 – San Javier	92	
Comuna 14 – Poblado	51	70
Comuna 15 – Guayabal	90	52
Comuna 16 – Belén	100	85
Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas	58	
Corregimiento 60 – San Cristóbal	88	
Corregimiento 70 – Altavista	65	
Corregimiento 80 – San Antonio de Prado	81	
Corregimiento 90 – Santa Elena	55	

6. Que el puntaje de cada beneficiario fue entregado a este en el correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 9205 de 2018 de apertura de la convocatoria 2019-1 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 7

por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte por comuna y corregimiento:

COMUNA O CORREGIMIENTO	PUNTO DE CORTE	
	ESTRATOS 1,2 y 3	ESTRATOS 4,5 y 6
Comuna 1 – Popular	92	
Comuna 2 – Santa Cruz	90	
Comuna 3 – Manrique	96	
Comuna 4 – Aranjuez	95	
Comuna 5 – Castilla	90	
Comuna 6 –Doce de Octubre	81	
Comuna 7 – Robledo	100	56
Comuna 8 – Villa Hermosa	86	55
Comuna 9 – Buenos aires	95	
Comuna 10 – La Candelaria	81	45
Comuna 11 – Laureles	55	71
Comuna 12 – La América	86	86
Comuna 13 – San Javier	92	
Comuna 14 – Poblado	51	70
Comuna 15 – Guayabal	90	52
Comuna 16 – Belén	100	85
Corregimiento 50 – San Sebastián de Palmitas	58	
Corregimiento 60 – San Cristóbal	88	
Corregimiento 70 – Altavista	65	
Corregimiento 80 – San Antonio de Prado	81	
Corregimiento 90 – Santa Elena	55	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 7

PARÁGRAFO 1: La sola preselección no implica la asignación del crédito condonable, por lo tanto, no significa que se consagren derechos adquiridos.

PARÁGRAFO 2: La asignación del recurso se realizará hasta agotar el presupuesto por comuna y corregimiento, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia www.sapiencia.gov.co y solicitar cita para la entrega de los documentos, se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles de cada comuna o corregimiento. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.


PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde a la disponibilidad y a la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; el cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el parágrafo 2 del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán presentarse a la fecha y hora asignada en la cita otorgada, con el deudor solidario y los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción, en las instalaciones de SAPIENCIA, ubicada en la Transversal 73 N° 65 - 296 Robledo, sector el Volador. La documentación a entregar es la siguiente:

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Formulario de inscripción impreso y firmado.
2. F-AP-GJ-070 Formato autorización uso de datos personales. (el cual puedes descargar a través de nuestra página web www.sapiencia.gov.co con recursos de presupuesto participativo).
3. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario ampliado al 150%.
4. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o inspección de policía competentes.
5. Para quienes NO nacieron en Medellín, presentar documento firmado bajo

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016


 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 5 de 7</p>

gravedad de juramento, en el que indique que reside en la ciudad de Medellín por un tiempo igual o superior a cinco (5) años, bajo los términos del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. Declaración juramentada de residencia en la ciudad de Medellín por un tiempo igual o superior a 3 años para aquellas personas que pertenezcan a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado y poblaciones afrocolombianas o indígenas. Bajo los términos del artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012. (En caso que aplique).
7. Copia del recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los 3 últimos meses)
8. Fotocopia de la ficha del SISBÉN del Municipio de Medellín correspondiente a la última versión. (En caso que aplique).
9. Certificado de discapacidad expedido por una entidad promotora de salud - EPS, Administradora de riesgos laborales ARL, autoridades competentes. (En caso que aplique).
10. Certificado de vinculación a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado y poblaciones afrocolombianas o indígenas. (En caso que aplique).
11. Copia del acta de grado o diploma de bachiller y diploma o certificado de media técnica en caso de que aplique. Quienes terminaron el bachillerato en colegio de cobertura, anexar certificado de la IE que lo certifique.
12. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
13. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizó la técnica o tecnología. (En caso que aplique).
14. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología. (En caso que aplique).
15. Certificado original expedido por la Institución de Educación Superior donde se evidencie a que programa académico fue admitido, el número de semestres totales, el número de créditos totales de la carrera que estudiará y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2019-1.
16. Certificado original del promedio acumulado, para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante.
17. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
18. F-MI-AP-037 Acta de compromiso. (La cual puedes descargar a través de nuestra página web www.sapiencia.gov.co – con recursos de Presupuesto Participativo).
19. Fotocopia del documento de identidad del tutor ampliado al 150%.

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

EL

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 7

20. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del beneficiario. (El cual la puede descargar de la página web www.sapiencia.gov.co – con recursos de Presupuesto Participativo).

21. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del deudor solidario. (El cual la puede descargar de la página web www.sapiencia.gov.co – con recursos de Presupuesto Participativo).

PARÁGRAFO 1: La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá solicitar una nueva cita, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de SAPIENCIA.

PARÁGRAFO 2. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3: Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.


PARÁGRAFO 4: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTICULO CUARTO: Una vez verificada la documentación presentada, corroborada la asignación del puntaje y la disponibilidad del recurso y sea suscrita la garantía, SAPIENCIA cuenta con tres (3) días hábiles para la autorización del pago de la matrícula y/o sostenimiento.

PARÁGRAFO: Para la firma de la garantía es necesario que el aspirante se presente con el deudor solidario y documento de identificación original.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016




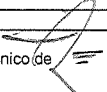

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		<p style="text-align: center;">Versión: 02</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 7

de conformidad con la Resolución N° 9205 de 2018 y el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Clara Ramirez Atehortua

MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
DIRECTORA GENERAL SAPIENCIA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Montoya Agudelo/Profesional Fondos 	Elizabeth González Cano  Jefe Oficina Asesora Santiago Mejía / Abogado Contratista 	Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango/ Líder de Fondos 

COPIA CONTROLADA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016